

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2021-00060-00.

Auto de Trámite

Santiago de Cali, mayo cuatro-4- de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos y anexos que anteceden, mediante los cuales la demandada señora AMPARO MORENO GARCIA informa sobre la notificación que le fué enviada por parte del demandante, anotando que en la guía del correo se indicó el PROCESO DE SERVIDUMBRE, que es información totalmente diferente a la contenida en el comunicado que le fue enviado, como así lo manifiesta y solicita que se requiera a la parte actora para que realice en debida forma la notificación de la demanda y el auto proferido por el Despacho.

Además, pide que le sea notificada de la demanda y mandamiento de pago conforme a los artículos 290 a 292, 301 del C.G.P. y al Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Por lo expuesto, juzgado Resuelve:

1)Dejar sin efecto alguno las diligencias de notificación de la demandada señora AMPARO MORENO GARCIA que le fueron enviadas por la parte demandante, por cuanto no fueron realizadas en su totalidad, en debida forma, teniendo en cuenta las anotaciones hechas en la parte motiva de este auto.

2)Se tiene por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto del mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2021 proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO a la Demandada señora AMPARO MORENO GARCIA. Lo anterior, con aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso.

El término para contestar la demanda le empieza a correr, a partir del día siguiente en que se notifique este auto por Estado, fecha en la cual se le enviará por parte de este Despacho, copia del auto del mandamiento de pago y copia de la demanda con sus anexos para el traslado, al correo electrónico de la Demandada señora AMPARO MORENO GARCIA que es Amparomoreno15@hotmail.com, registrado en sus escritos que anteceden.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c22709720039dd9f501868e49c730f56d689352069b8bce71a6289ce131c4db

Documento generado en 10/05/2021 03:40:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**